MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N°.08. /2017

C O N T R A T O Nº 108/2014 – REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID. 280.918

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **EVER MARTINEZ F. -** Ministro, nombrado según Decreto N° 5905/2016 del 9 de setiembre del año 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INGEMANT S.A.** con RUC N° 80026877 -6 domiciliado en la calle Colonia Elisa N° 6565 e/ Timbo de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ**, con C.I.. N° **1.844.337** en su calidad de Presidente, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° **108/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

La presente Adenda al Contrato Principal firmado en fecha **19 de junio de 2014**, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional 11/2014 para **REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID 280.918**

CLAUSULA SEGUNDA:
La vigencia del contrato N° 108/2014 se amplía hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a lo establecido en la resolución N° 235 De fecha 30 de marzo de 2017, quedando las demás clausulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

CLAUSULA TERCERA:

La firma proveedora deberá extender la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..18..días del mes de ..Abril.. del año 2017.

HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGEMANT S.A.
ING. HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

EVER MARTINEZ F.
MINISTRO DE JUSTICIA